

**SECRETARÍA:** SEÑOR JUEZ, a su despacho, el presente proceso informándole que la parte ejecutante a través de su apoderado judicial solicita volver a comisionar al Juzgado de Achí, Bolívar. Para lo que usted estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 03 de octubre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Sincelejo, tres de octubre de dos mil veintidós**  
Rad: N°70001310300420150039700

La parte ejecutante, a través de su apoderado judicial vía correo electrónico del juzgado envía escrito solicitando comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Achí, Bolívar, para que efectué la diligencia de secuestro con la facultad de subcomisionar a la Inspección Central de Policía del prenombrado municipio y designar auxiliar de la justicia (Secuestre).

Así mismo, ordenar la digitalización del expediente a efectos de revisar por tyba.

Por auto de fecha 13 de enero de 2020, el despacho ordenó Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Achí, Bolívar, para que se sirva llevar a cabo nuevamente la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **064-6553**, para tal fin se libró despacho comisorio N°. 001 de 23 de enero de 2020, retirado por el apoderado judicial de la parte demandante el día 10 de septiembre de 2020 y hasta la fecha el despacho no ha tenido conocimiento del trámite del mismo, razón por lo cual se ordenara nuevamente la comisión.

Por otro lado, con respecto a la solicitud digitalización del expediente para poderlo revisar en tyba, el despacho pudo verificar en tyba que el proceso se encuentra en público, es decir, está habilitado para que puedan ver, descargar e imprimir las diferentes actuaciones que están subidas que son mínimas porque este proceso data del año 2015, lo que

indica que fue tramitado bajo el sistema escritural y hoy en día es un proceso hibrido, lo que implica que la mayorías de la actuaciones son escriturales, por lo que este Juzgado;

**RESUELVE:**

Ordénese nuevamente Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Achí, Bolívar, con la facultad de subcomisionar a la Inspección Central de Policía del mismo municipio, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **064-6553**. Para tal fin líbrese despacho comisorio con los insertos y datos necesarios

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ.**

**Juez**

M.G.M.